

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO**  
**CONSTANCIA N° 20-AE-00071**

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC
BOTICA NORIEGA PHARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BOTICA NORIEGA PHARMA E.I.R.L	20602490221

Domicilio Legal	N° Licencia Municipal
AV. CHULUCANAS MZ-J1, L-13B, A.H SANTA ROSA - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA	01100-2017

Actividades con Alcohol Etílico
COMERCIALIZACION

Teléfono	Fax	Correo Electrónico
944957497		lu_vi12@hotmail.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y N° de Documento
RIOS ELERA GLADYS ADALGUIZA	DNI: Nro. 03207856

Fecha de Inscripción  
24/04/2018

Fecha de Vencimiento  
Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 24 de abril del 2018 y actualizada el 26 de agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION  
  
-----  
**Dra. Maria Jiménez de Benites**  
DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC